

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:10 horas del día 19 de febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **ACUERDO COE-212/2018 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El día 7 de agosto de 2017, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018.
- IV. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico **INE/CG386/2017**, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.
- V. El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo la sesión solemne de instalación del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018.

- VI.** El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/207/2017**, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- VII.** El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico **CPN/SG/039/2017**, donde se ratifica la providencia **SG/207/2017**.
- VIII.** El día 10 de enero de 2018, se emitieron diversas providencias relativas a invitaciones a la Ciudadanía en general y los militantes del Partido Acción Nacional a participar en los procesos internos de selección vía designación para la elección de **CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO FEDERAL 2017 – 2018**.
- IX.** Entre los días del 09 al 18 de febrero de 2018, se recibieron, tanto en las oficinas que ocupan las Comisiones Auxiliares Electorales de diversas Entidades Federativas, como en la sede de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, las siguientes solicitudes de registro de precandidaturas a cargos federales de elección popular:

CHIHUAHUA		
NOMBRE	CARGO	GÉNERO
XOCHITL CONTRERAS HERRERA	DIPUTADA FEDERAL PROPIETARIA POR EL DISTRITO 4	MUJER
ROCIO ANGÉLICA CENICEROS REYES	DIPUTADA FEDERAL SUPLENTE POR EL DISTRITO 4	MUJER
MARIO MATA CARRASCO	DIPUTADO FEDERAL PROPIETARIO POR EL DISTRITO 5	HOMBRE
HORACIO GRANADOS GOMEZ	DIPUTADO FEDERAL SUPLENTE POR EL DISTRITO 5	HOMBRE

FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ	DIPUTADO FEDERAL PROPIETARIO POR EL DISTRITO 6	HOMBRE
RAFAEL FRANCISCO JAIME NUÑEZ	DIPUTADO FEDERAL PROPIETARIO POR EL DISTRITO 7	HOMBRE
MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ VALDEZ	DIPUTADA FEDERAL PROPIETARIA POR EL DISTRITO 9	MUJER
LUCERO NIETO GUERRERO	DIPUTADA FEDERAL PROPIETARIA POR EL DISTRITO 3	MUJER
CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE	DIPUTADO FEDERAL PROPIETARIO POR EL DISTRITO 6	HOMBRE

Lo anterior, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud para registro de precandidatura dentro de cada una de las Invitaciones a participar en los procesos internos de selección vía designación de candidaturas a Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Federal 2017–2018.

- X. Entre los días 09 al 18 de febrero de 2018, las Comisiones Auxiliares Electorales de diversas Entidades Federativas, remitieron la documentación correspondiente de todos los expedientes recibidos en su demarcación territorial, a la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional para su debido análisis y determinación.

CONSIDERANDOS:

- Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

2. Que en las invitaciones emitidas el pasado día 10 de enero de 2018, para participar en los procesos internos de selección de **CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018, se establece en cada una de ellas, que la Comisión Organizadora Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados.
3. Que una vez recibidas las solicitudes mencionadas en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que todos los aspirantes a una Diputación Federal, tanto en fórmula como de manera individual, presentaron la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, por lo que cumplen respectivamente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos para declarar procedente el registro de sus Precandidaturas a Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa, respectivamente con motivo del Proceso Electoral Federal 2017 - 2018.
4. Que en el caso particular de aquellos Ciudadanos que hayan presentado su anexo 7 relativo a la autorización ciudadana para participar en los procesos internos de selección de candidaturas, la declaratoria de procedencia del registro de las precandidaturas previstas en el presente acuerdo, solamente tendrá vigencia en favor de los solicitantes, si el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autoriza la aceptación ciudadana correspondiente.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declaran procedentes las solicitudes de registro de precandidaturas al Senado de la República y a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa de los militantes del Partido Acción Nacional descritos en el numeral IX del apartado de antecedentes del presente acuerdo, para que participen dentro del proceso interno de selección de candidaturas que registrará el Partido Acción Nacional en sus respectivas Entidades Federativas, dentro del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

SEGUNDO.- Para el caso de aquellos Ciudadanos que hayan presentado el anexo 7 relativo a la autorización ciudadana para participar en los procesos internos de selección de candidaturas al Senado de la República y a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, la declaratoria de procedencia del registro de las

precandidaturas previstas en el presente acuerdo, solamente tendrá vigencia en favor de los solicitantes, si el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autoriza la aceptación ciudadana correspondiente.

TERCERO.- A partir del día 12 de febrero de 2018, queda estrictamente prohibido realizar actos de propaganda de precampaña electoral de cualquier tipo o modalidad. La infracción a esta prohibición será sancionada en los términos previstos por las leyes electorales aplicables.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe/>, en el apartado de proceso electoral federal 2017 - 2018.

QUINTO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y a los Comités Directivos Estatales del Partido Acción Nacional en las Entidades Federativas descritas en el numeral IX del apartado de antecedentes del presente acuerdo, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos de los Comisionados a los 19 días del mes de febrero de 2018.

ATENTAMENTE



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO